

MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS
ACCIONES

1. Asistir, orientar y coordinar en todo lo referente a situaciones de emergencia y prevención de riesgos ocurridos por desastre natural y/o antrópico, en articulación con los ministerios y organismos vinculados, en el ámbito de la Provincia.
2. Coordinar el manejo de los recursos humanos y materiales disponibles, el despliegue de los mismos ante situaciones de desastre y/o situaciones de emergencia, asociados con fenómenos de origen natural, socio natural, tecnológico y humano en el ámbito de la Provincia.
3. Orientar y coordinar la gestión de emergencias y prevención de riesgos de desastres en la provincia de Buenos Aires en articulación con los ministerios y organismos vinculados.
4. Apoyar, evaluar y fortalecer las facultades de las entidades públicas, privadas y comunitarias, en materia de intervención en emergencia y prevención del riesgo, de la provincia de Buenos Aires con el propósito de promover la mejora de la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible de la sociedad.
5. Implementar y promover el análisis de variables, elaboración de documentos, recomendaciones y metodologías de trabajo para el conocimiento de los factores de riesgo, su reducción y mitigación, brindando información para la toma de decisiones.
6. Impulsar el desarrollo de tecnología e investigación aplicada a la materia, a través de la acción conjunta con el sector científico académico para la gestión de riesgos, tanto en mitigación como en sistemas de alerta y manejo de crisis.
7. Mejorar la eficacia preventiva y operativa del sistema provincial de gestión de riesgos y emergencias.
8. Implementar los mecanismos operativos del organismo competente durante la emergencia coordinando Bomberos y Policía de la provincia de Buenos Aires, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Defensa Civil de los Municipios, Bomberos Voluntarios y demás organismos competentes, para garantizar la asistencia de la comunidad afectada y la rehabilitación de los servicios esenciales como agua, luz, gas, sanitarios, comunicaciones etc.

9. Fortalecer la zonificación del Sistema de Defensa Civil y promocionar la descentralización de las tareas relacionadas con la planificación y la coordinación del Sistema.
10. Supervisar el desempeño de la Comisión Provincial de Guardavidas.

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL

ACCIONES

1. Administrar el conjunto de medidas tendientes a prevenir, evitar, reducir y reparar los efectos de los eventos adversos resultantes de la acción de agentes naturales o antrópicos susceptibles de ocasionar daño a la población, o a los bienes públicos, privados y al medioambiente.
2. Generar actividades de capacitación para afrontar eventos, propiciando acciones preventivas y de auxilio para la emergencia, tendientes a evitar, anular o disminuir la vulnerabilidad de la población ante un riesgo determinado.
3. Actuar operativamente durante las emergencias coordinando todos los servicios para la asistencia de la comunidad afectada y la rehabilitación de los servicios esenciales como agua, luz, gas, sanitarios, comunicaciones, etc.
4. Colaborar e intercambiar información con la Policía Local o Provincial a fin de mantener el control del tránsito, la custodia de los bienes en viviendas cuyos habitantes hubiesen sido evacuados.
5. Asegurar la vigilancia, alarma y comunicaciones, integrado por la Red de comunicaciones policial y de bomberos con el apoyo de los radioaficionados, alertando (cuando la emergencia es inminente) e informando a las autoridades las novedades, incluso en lugares aislados.
6. Realizar asistencia sanitaria, conformada por médicos y enfermeros capaces de asistir y evacuar a víctimas del desastre y adoptar disposiciones preventivas a fin de preservar o restablecer la salud de la población afectada. Su implementación se articula con el Ministerio de Salud y la Cruz Roja Argentina.
7. Realizar tareas de ingeniería y rehabilitación de servicios despejando y/o rehabilitando grandes obras de ingeniería, tales como puentes, caminos, represas, etc., remoción de escombros y reparación de averías de los servicios públicos esenciales comprometidos.
8. Colaborar con el transporte de personas evacuadas, de agentes e insumos, de equipos y de ruinas, durante y después de la emergencia.
9. Articular eficientemente los recursos esenciales de su estructura: bomberos, logística y capacitación civil a efectos de lograr el éxito de su gestión.

IF-2021-10513887-GDEBA-DGTYLMSGP

10. Proponer y controlar normas edilicias y de seguridad industrial para prevenir incendios de manera conjunta con los Bomberos de la Policía de la provincia de Buenos Aires y Bomberos Voluntarios.

11. Articular con las organizaciones de Bomberos Voluntarios, Radioaficionados, Sociedades Colombófilas y/o Cruz Roja Argentina, respecto la contribución que realizan por medio de sus actividades en bien de la Defensa Civil.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL

DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y ASISTENCIA

ACCIONES

1. Organizar los servicios de Defensa Civil, disponer, y fiscalizar ejercitaciones.
2. Asesorar en la formación y organización de los sistemas de emergencia a nivel local.
3. Adoptar las previsiones y medidas de carácter general tendientes a prevenir, evitar, reducir, y reparar efectos de la posible acción enemiga o estragos resultantes de agentes naturales o no, y que por sus características y naturaleza ,escapan al control de la organización normal de los servicios públicos y privados. (Ley N° 7.738).
4. Propender al desarrollo de la Defensa Civil, sin arrogarse funciones y tareas que se establecen en el Ley N° 7.738, debiendo someter a consideración del órgano pertinente sus estatutos y reglamentos.
5. Fomentar las actividades de los Bomberos Voluntarios, Radioaficionados, Sociedades Colombófilas, Cruz Roja Argentina, respecto la contribución que realizan por medio de sus actividades en bien de la Defensa Civil.
6. Subdividir la provincia en zonas de Defensa Civil para la mejor fiscalización de las tareas que deben abordarse en el marco de los municipios.
7. Coordinar acompañando a la Dirección Provincial las tareas de distribución de los medios de ayuda a los damnificados.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL

DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE DEFENSA CIVIL

ACCIONES

1. Desarrollar diseños y campañas según necesidades relacionadas con la prevención, mitigación, preparación y respuesta a emergencias
2. Organizar, compilar y mantener toda documentación, leyes, reglamentos, etc. que se vinculen a la Defensa Civil, y que promulguen la misma.

3. Promover y establecer acuerdos de ayuda mutua con organismos e instituciones que sostengan y aporten con su accionar los objetivos que establece la Defensa Civil.
4. Organizar y preparar cursos, eventos y/o jornadas inherentes a temáticas en Defensa Civil.
5. Difundir conocimientos que se vinculen con la Defensa Civil, promover cursos de capacitación e instrucción a la población en general poniendo énfasis en el carácter solidario, altruista, y humanista que debe cumplir la misma, tendientes a lograr por la educación, una sólida conciencia civil.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL

DIRECCIÓN DEL SISTEMA PROVINCIAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

ACCIONES

1. Asesorar y proponer a la Dirección Provincial de Defensa Civil la aprobación y/o modificación del área geográfica o circunscripción de servicio de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires.
2. Emitir los “Certificados de Funcionamiento” a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires, y sus reválidas, así como extender el “Certificado de Funcionamiento” a las Federaciones de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires, y sus reválidas.
3. Intervenir con carácter previo al otorgamiento de la personería jurídica de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios
4. Conformar y mantener actualizados legajos con toda la información relativa a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires en lo que hace a jurisdicción, funcionamiento, comisión directiva, estatuto, patrimonio y/o toda otra documentación inherente a las mismas.
5. Controlar, tramitar y gestionar la documentación remitida para el pago de subsidios en caso de accidentes en o por actos de servicios dentro del ámbito de las Sociedades de Bomberos Voluntarios, y las pertinentes juntas médicas.
6. Gestionar las exenciones de impuestos, tasas, contribuciones y sellados provinciales, como así también del pago de tarifas de servicios públicos prestados por la Provincia de Buenos Aires a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios.
7. Verificar la documentación y dar trámite a los expedientes iniciados en el marco del régimen especial de subsidios para bomberos voluntarios, establecidos mediante la Ley N° 13.802 y la que en un futuro la modifique y/o reemplace.

8. Brindar asesoramiento a las Federaciones de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y sus miembros respecto a la normativa vigente y aplicable, las prestaciones médicas asistenciales y/o cualquier consulta en el marco de su competencia.
9. Articular con las Federaciones de Asociaciones de Bomberos Voluntarios la elaboración y/o modificación del Reglamento para Cuerpos Activos, Estatuto de Tipo para Asociaciones de Bomberos Voluntarios, y de los mapas de riesgo y ulteriores análisis de vulnerabilidad..
10. Recabar de las Federaciones los informes estadísticos sobre las actividades desplegadas por los cuerpos de sus Instituciones afiliadas.
11. Producir y actualizar las bases de datos referidas a los Bomberos Voluntarios que se desempeñen en instituciones reconocidas, con detalle de los años de servicios de cada uno de ellos, de sus altas y bajas, y de las personas que cada uno de ellos tiene a su cargo a los fines de los subsidios.
12. Ejercer el contralor de las rendiciones de cuentas presentadas por las Federaciones y Asociaciones referidas al destino dado a las sumas percibidas en concepto de “Fondo para el Financiamiento Operativo de las Federaciones y Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires”, y tramitar los expedientes generados a tal efecto.

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS
COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS
ACCIONES

1. Promover el progreso y desarrollo de la actividad de los guardavidas en particular, del salvamento acuático y del rescatismo en general, utilizando para ello todos los medios legales a su alcance.
2. Fomentar el permanente perfeccionamiento de los guardavidas llevando adelante jornadas y demás cursos relacionados con su especialidad.
3. Propiciar una mayor difusión y, por lo tanto, un mejoramiento de las condiciones en las cuales se desarrollan las actividades acuáticas de todo tipo, en los distintos espejos de agua de la Provincia, sean éstas recreativas, deportivas u otra cualesquiera, y en todo aquello que esté relacionado con la prevención y seguridad, tanto de playas marítimas, fluviales, lagunas, natatorios, parques acuáticos u otros espejos de agua.
4. Impulsar y realizar todo tipo de actividad tendiente al cuidado del medioambiente, en especial el medio acuático, realizando o auspiciando encuentros, conferencias,

congresos, y todo tipo de acciones que conduzcan a la concientización de los distintos estamentos sociales.

5. Participar en acontecimientos deportivos, culturales y sociales relacionados con la actividad de Guardavidas.
6. Elaborar trabajos técnicos sobre temas de su especialidad.
7. Llevar un registro actualizado de los títulos o certificados de los Guardavidas.
8. Colaborar con la Dirección General de Cultura y Educación en todo lo concerniente a la formación de los profesionales del salvamento acuático. Asimismo, cooperar y participar con dicho organismo en el diseño curricular de la carrera de guardavidas.

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RIESGOS Y EMERGENCIAS

ACCIONES

1. Disminuir las condiciones de riesgo de desastres en la Provincia de Buenos Aires, la pérdida de vidas humanas y los costos asociados a los desastres y emergencias.
2. Implementar y promover mecanismos de Gestión de Riesgo que contemplen el conocimiento del riesgo, su reducción y mitigación brindando información para la toma de decisiones a nivel provincial y municipal.
3. Coordinar el manejo de los desastres y emergencias en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y en colaboración con la Ciudad de Buenos Aires y el Gobierno Nacional cuando sea necesario.
4. Concentrar y procesar la información de monitoreo hidrometeorológico, alerta temprana, atención a incidentes y emergencias mejorando la eficacia preventiva y operativa del sistema provincial de gestión de riesgos y emergencias.
5. Promover el uso óptimo de la tecnología en la materia para disminuir significativamente las condiciones de riesgo, la pérdida de vidas y los costos asociados a los desastres.
6. Articular con el sector científico y académico para la investigación aplicada y el desarrollo y mejora de tecnología para la gestión de riesgos, tanto en mitigación como en sistemas de alerta y manejo de crisis.
7. Concentrar y procesar la información de monitoreo hidrometeorológico, alerta temprana, atención a incidentes y emergencias, mejorando la eficacia preventiva y operativa del sistema provincial de gestión de riesgos y emergencias.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RIESGOS Y EMERGENCIAS

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y REDUCCIÓN DE RIESGOS

ACCIONES

1. Realizar estudios de análisis y conocimiento de riesgos a fin de optimizar los mecanismos provinciales y municipales de reducción de los mismos.
2. Promover y asesorar procesos de planificación (ordenamiento territorial, obra pública) para la Gestión de Riesgos a nivel provincial y municipal mediante la realización de evaluación y mapas de riesgo.
3. Mantener actualizados los sistemas de información georreferencial (SIG) que permiten una mayor precisión en el conocimiento del riesgo y su gestión.
4. Desarrollar indicadores en Gestión de Riesgos y emergencia para seguimiento de las Estadísticas de Riesgos e Incidentes de emergencia.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RIESGOS Y EMERGENCIAS

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN EN EMERGENCIAS

ACCIONES

1. Desarrollar y coordinar el sistema provincial de emergencias: los protocolos, activación y coordinación y coordinar acciones de respuesta y formación con el Sistema Federal de Emergencias cuando sea necesario.
2. Ejercitar mecanismos de coordinación y respuesta a través de simulaciones y simulacros en coordinación con los organismos relevantes y facilitar el diseño de planes provinciales de acción directa para el manejo de crisis, tanto de alertas de mediano y corto plazo como de emergencias.
3. Asegurar la disponibilidad y gestión de recursos y material para respuesta a emergencias tanto de nivel provincial como en convenio con otras jurisdicciones.
4. Mantener vinculación con todas las entidades integrantes del sistema provincial de emergencias a fin de actualizar en forma permanente las actividades de prevención, difusión y promoción de la gestión de riesgos.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RIESGOS Y EMERGENCIAS

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y MONITOREO DE ALERTAS Y EMERGENCIAS

ACCIONES

1. Desarrollar y coordinar un sistema de seguimiento de situaciones críticas y de alerta temprana para la pronta atención a situaciones de emergencias por Riesgos Naturales, Tecnológicos y antrópicos.

2. Concentrar interpretar y reelaborar según la pertinencia y los marcos normativos vigentes la información general y los alertas emitidos por el Servicio Meteorológico Nacional.
3. Mantener comunicación y coordinar acciones con el sistema de información 911.
4. Articular y administrar la relación con el Sistema Nacional de Alerta Temprana y Monitoreo de Emergencias (SINAME) dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación.
5. Administrar la información hidrometeorológica emitida por los diferentes organismos provinciales y nacionales
6. Proporcionar información de alertas tempranas para la Dirección Provincial de Defensa Civil y por su intermedio para el sistema de la Defensa Civil de la provincia de Buenos Aires.
7. Recibir y administrar las llamadas y avisos de actuación dirigidos al sistema de Emergencia no policial.
8. Mantener un servicio constante y permanente (24 horas los 365 días), efectuando el seguimiento de todos los sucesos que comportan riesgos para los ciudadanos y sus bienes, contando con la información que suministran los distintos organismos Nacionales, Provinciales y Municipales.
9. Asistir a la Dirección de Análisis y Reducción de Riesgos con informes de impacto y afectación en cada localidad sobre los fenómenos meteorológicos, determinando el tipo y cantidad de los daños acaecidos.
10. Generar y difundir información de alerta de manera oportuna, con el fin de permitir que las personas, comunidades y organizaciones expuestas a un peligro, se preparen y actúen de forma apropiada y anticipada para reducir o evitar la pérdida de vidas y/o bienes.
11. Establecer Procedimientos Operativos sobre Sistema alerta temprana y canales de comunicación e información con los organismos Municipales de Protección Civil y Emergencias.